



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 9043/22, de 07 de diciembre)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, APROBANDO COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD PSÍQUICA, DE DOS PLAZAS DE PERSONAL DE GUARDIA, VIGILANCIA Y PORTERÍA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2019 Y 2020).

Por Resolución 9043/22, de 07 de diciembre, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se aprueba la composición del Tribunal y se fija fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno de reserva a Discapacidad Psíquica, de DOS PLAZAS DE PERSONAL DE GUARDIA, VIGILANCIA Y PORTERÍA, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2019 y 2020), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 7995/22, de 8 de noviembre, publicada en BOP nº 261 de 11 de noviembre de 2022, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento en Turno de reserva a discapacidad psíquica, de **DOS PLAZAS DE PERSONAL DE GUARDIA, VIGILANCIA Y PORTERÍA**, de la plantilla de personal Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2019 y 2020), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 25 de noviembre de 2022. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del Tribunal y fijar la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución 1329/21, de 22 de marzo, así como acordar su publicación en BOP.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 330/20, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno de reserva a discapacidad psíquica, de **DOS PLAZAS DE PERSONAL DE GUARDIA, VIGILANCIA Y PORTERÍA**, vacantes en la plantilla de personal Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2019 y 2020), aprobada por Resolución 7995/22, de 8 de noviembre, y publicada en BOP nº 261 de 11 de noviembre de 2022, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- En relación con las personas aspirantes que en su instancia hayan alegado tener reconocido una discapacidad igual o superior al 33%, y a su vez hayan solicitado adaptación a sus necesidades durante el desarrollo del proceso selectivo, el apartado quinto, punto dos, de la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de

Código Seguro De Verificación:	Uz2/vuwgFd1NkZe53YXj/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/12/2022 14:04:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uz2/vuwgFd1NkZe53YXj/A==		



personas con discapacidad, determina lo siguiente: “la adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo a los órganos de selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva”. El punto 4 del citado apartado quinto, continúa: “El órgano de selección, a la vista de la documentación aportada, resolverá sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las pruebas selectivas”.

La decisión al respecto del órgano de selección, admitiendo o denegando las adaptaciones solicitadas, vendrá contemplado en un Anuncio, una vez que el Tribunal de selección se constituya y reúna al efecto, que será publicado en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Sevilla.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D. Manuel Aguilar Marrón.

Suplente: D. Juan Miguel Castro Boza.

Vocales:

Titular 1: D^a. María de Gracia de los Santos Rodríguez.

Suplente 1: D. Simón Langa Gaviño.

Titular 2: D. José Miguel Cedillo García.

Suplente 2: D^a. María José Serrano Cuadra.

Titular 3: D. José Antonio Toscano Rodríguez

Suplente 3: D. José Soria Pinto.

Titular 4: D^a. Esperanza Bernal Ramos.

Suplente 4: D. Joaquín Armenteros Quero.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D^a. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D^a. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D^a. María Menéndez Fernández.

Código Seguro De Verificación:	Uz2/vuwgFd1NkZe53YXj/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/12/2022 14:04:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uz2/vuwgFd1NkZe53YXj/A==		



TERCERO.- De no existir recusación ni abstención alguna de los miembros del Tribunal, se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día **20 de DICIEMBRE de 2022, a las 16:30 horas, en c/ Gaspar Calderas, s/n, Edificio E.U.I.T.A. (Antigua Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas) (41014-Bellavista), para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original."**

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación:	Uz2/vuwgFd1NkZe53YXj/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/12/2022 14:04:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uz2/vuwgFd1NkZe53YXj/A==		

